

COMUNICACIÓN SSN 5376

- 5 SEP 2016

Circular SSN-MIX 713

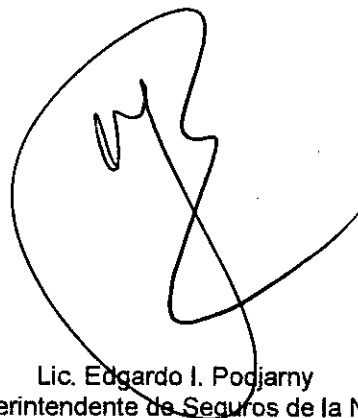
SINTESIS: VENCIMIENTOS DE PLANES. PUNTO 23.2 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

A las entidades sujetas a la supervisión de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de informar que habiéndose registrado un cumplimiento tardío por parte del mercado asegurador en cuanto a lo dispuesto por el Punto 23.2 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, y considerando el normal proceso de análisis, observación y ulterior autorización, se observa que numerosos planes no se encontraron renovados a la fecha de su vencimiento.

En tal sentido, se hace saber que se autoriza a las entidades aseguradoras a comercializar los planes de seguros autorizados con anterioridad al 03 de Marzo de 2011, siempre que al día de la fecha hubieren presentado ante este Organismo un nuevo plan para su reemplazo, hasta tanto se produzca la autorización de las nuevas condiciones contractuales.

Saludo a ustedes atentamente.



Lic. Edgardo I. Podjarny
Superintendente de Seguros de la Nación

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 1 PÁGINA/S
CIRC. ANT. IDENT. N° **9963**

Página 1